CONTROL OF THE PROPERTY OF THE





BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA DE LION

ADVERTEPOIA OFICIAL

DA PUBLICA LOS LUNES, MIGROCLES Y VIRANES

ADVERSENGIA EDETORIAL

Luego que los seferes Alceldes y secretarios re-sidem los números del Bolardis que correspondan al servicio, disperdicia que as sigu en ejamplas en el sello del minero ejudicia periocaccorá hasta el re-side del minero ejudicia de conterver los Bolas-les Secretarios cuidaria de conterver los Bolas-quegados al celicitar la suscripción.

rema coleccionados ordenadamento para su enera-dernación, que duberá verificarse cada uño.

Números eneltos 35 céntimos de paseta.

As through on la imprenta de la Diparanio, provincial, à à passass of disposiciones de las Autoridades, excepte las continuous al frincetta, 8 potetas al con entre y 16 percus al cale, if instancia de parte no copère, se insertance continuous al frincetta, 8 potetas al con entre y 16 percus al cale, if instancia de parte no copère, se insertance continuous al frincetta de la correction de la correta de la correction de la correction de la correction de la corre

PARTE OFICIAL

(Guceta del día 10 de Febrero) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-gente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúen sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Quericudo solemnizar los dias de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII con un acto de elemencia, en uso de la prorrogativa consignada en el art. 51 de la Constitución de la

Monarquia española; En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), y como Roina Regen-te del Reino, a propuesta del Presi-dente del Consejo y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Minis-

tros, vengo endecretar lo siguiente: Articulo 1.º Concedo indulto do cuarta parte de la condena a los sentenciados á reclusión temporal, rolegación temperal, extrañamiento temporal, presidio moyor y prisión

mayor.
Art. 2.º Concedo indulto de la tercera parte de la condena á los seutenciados à confinamiento, inhabilitación obsoluta temporal é inha-

bilitación especial temporal.

Art. 3.º Concedo midulto Conceda midulto de la mitad de la condens à los senteuciados a presidio correccional, prisión correccional, suspensión y destierro, excepto cuando esta última pena haya sido impuesta por faita de la caución del art. 44 del Código penal. Art. 4.º Concedo igualmente in-

dulto total de las penas de arresto mayor y menor, y de multa, sea cualquiera el delito cometido, así ia responsabilidad personal subnidiaria por insolvencia, según lo prevenido en el art. 30 del Codigo penal, con exclusión de lo que se sufra por falta de indemnización pecunieria à favor de los ofendidos. Art. 5.º Para aplicar la gracia con-

cedida en los artículos precedentes, son circunstancias indispensables:

Que la sentencia sea firme. Se considerarán firmes, para los efectos del indulto, las sentencias contra las cuales les rees hayan deducido el recurso de casación, si desistieren del mismo en el termino de veinte dias, contados desde la

publicación de este Real decreto. Que los reos estén sufriendo condena, o por lo menos à disposicion del Tribunal sentenciador.

One to soun coincidentes. Que hayan observado buena conducta so las carceles o establecimientos penales durante ol tiempo

que lleven en ellos. Art. 6.º Quedarán sin efecto las gracias concedidas por el presente decreto si reincidiesan los indul-

Art. 7.º Se declaran comprondidos en les disposiciones de este decreto à los reos de delitos electorales siempre que hayan cumplino la mitad del tiempo de su condena de las penas personales y la totalidad

de las pecuniarias y las costas. Art. 8.º Se exceptúan de lu gracia de indulto concedida por este decreto los reos condenados por los delitos siguientes: traición, lesa majestad, los cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos individuales gurantizados por la Constitución, rebeltón, sedición, prevuricución, cohecho, parricidio, asesipato, robo è incendio, y todos los delitos cuya pena se remite por el

perdon del cicudido.

Art. 9.º Los Tribunales y Jucces encargados de la ejecución de las sentencias aplicarán inmediatamecte el presente indulto, remitiendo à los Ministerios respectivos, con la mayor brevedsu posible, relecióu numinal de los reos à quienes haya

sido aplicado. Art. 10. Las autoridades administrativas y los Jefes do establecimientes peugles y carceles facilitaran cuantos datos les pidan los Tribonales y Jueces para la ejecución

de este decreto. Art. 11. El indulto se aplicarà cualquiera que haya sido el Tribuual sentenciador ó jurisdicción que hubiere couocido, así en la Península como on las provincias de Ultra-

Por les Ministeries de Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Ultra-mar, se dictarán las disposiciones aportuuss para el cumplimiento de este decreto, y se resolverán sin ul-terior recurso las dudas y reclama-

ciones que ofrezca en su ejecución. Dado en Palocio a 22 de Enero de 1898.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LEÓN.

Estado expresivo de la inversión dada of libramiento de 34.331 pesetas 40 céntimos, expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento con fecha 20 de Octubre último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sucidos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Primer trimestre de 1897-98

÷ 1	Puebios.	m = 1990 a	Nombre de los Maestres.	IMPORTE recibile recibile recibile de ellos de ellos Pesetas Cis
			<u> </u>	- Carins Cas
Anton:	dn		D. Francisca P. González (interina)	65.49
	nilla del Val		Concepción Hermida	6:1 90
	de Rechival		Meria Victoria Mañoz	76 55
	rey		Eugenio Dominguez (interian).	77 14
			Caucepción Hermida	15 43
			Regina Alvarez	92 57
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
	førrera		Dionisia Alonso (interina)	70 32
	bre		Andrés Martinez (interino)	
	de Escapizo .		Pilac Arman	89 20
			Pablo Alvarez (interino)	19 30
	idea		Agustin Gaijo Villar	101 57
Brime	da		Valentin Castrillo	108 59
Carner	os y Sopoña		Maria Primitiva Alvarez	6 78
Idem			Clara Duchas (interina)	6 76
Ferrer	ag		Clemente Suárez	77 4
San Fe	elizii			77 44
Quinta	ipilla de Som	1023	Justo Blanco	92 57
Tabuy	o del Maute.	<i></i> .	José Caivo	70 35
	uela			76 55
	Q8			53 23
				8 15
	at del Camio			101 4
	Colomba			101 4
	artin		Miguel Prieto	76 57
	ana del Casti			108 59
	ntrus			37 50
				11 27
At unio	s de Pedredo	• • • • • • •	Maria Duminguez	
Stillag	iciosa		Leandro Martinez	70 39
Aritta v	de Ciervos		Josquin Martinez	
				67 68
Villait	lor		Manual Gámos	67 63
	lla		Manuel Gómez	67 68
Oterus	elu		Saturio Alonso	108 59
	as		Matilde Cansado	
	aneda			77 4-
	1			92 57
	188			
	San Roman			
	ттеу		Simba Corti	
	BS			77 44
	atón		Emilio Cabezas (interino)	72 -
				20 57
Barrio	s de Nistoso	,	Domingo Moran	67 65

				Elucto Gozgia	101 47
Panuelo y Coris). Eugenio Blanco	76 55	Mansilla Mayor	Electo Garcia	108 59
Sucros	Stineon Oursza.	70 32	Ouzonilla	Juan Centeno	76 55
Santibañaz	Flora Garcia	67 65	Vilecha	Francisca Valern,	108 ñ9
Quintanilla de Yuso	Gertrudis Martinez	70 32	Cimanes	Gervasio Bianco	70 32.
Villamegil	Domitila Alvarez	108 59	Vehlia	Adela Villa	101 47
Barrientos	Irone Baca	72 51 67 65	Graileros	Gregorio Soto	70 32
Naviunos	Martina Villaestrigo	70 82	Vega de Infanzones	Manuel Gomez	101 47
Tural ,	Isabel Alvarez	92 57	Villatoriel	Santiago Benevides	101 47
Cebrones	Angela Parrade	67 65	Los Valdesogos	Periro Blunco	76 55
Graiul	Severina Dominguoz	67 65	Villarroaue	Feliciano Rey	70 82
Ribera	leabel Vizăn	67 65	Villasabariego	José G. Hartado	108 59
Zuares	Melchora Muñiz	92 57	Valle	Juliún Gouzález	76 55
Bustillo	Blue Alegre	61 42	Villafane	Maria A. González	101 47
Grisuela	Manuel Morán	76 55	Villarrodrigo	Manuel Alvarez	76 56 76 55
Felechares	Casimiro Justel	67 65	Antimio	Julian Rodriguez	92 57
Pinilla	Domingo Fernández	76 55	Carrocera	Eugenio Aivarez	101 47
Torneros	Victoria Vecina	70 32	Vegas del Condado	Remedies del Río	101 47
San Martin	Silvestro Rodriguez	67 65	Lus Omaties	Restituto Garcia	БО 37
Robleding	Maria S. Villa	քլ 68	San Martin	Manuel González	11 28
Pozucio	Hermanegilda Fernández	60 75	Idem	Celia Vazquez	76 56
Altóbar	Veneucio Mateos	108 59	Fasger	José Robio	76 56
Quintann y Congosto	Alejo Alpuso	83 45	Villanueva	Felipe Gutiérrez	67 60
Palacios	Julian Alonso	74 .	Murias	Autopio Ganzález	92 57
liem	Dominga Ramus	3 44	Senta y Lazado	Miguel Garcia	108 59
Reguerus	Ines Perez	01 42	Valdesumario	Enfrasia Alvarez	108 59
Castintierra		70 32	Vegariouza	Guillarmo Mallo	78 56
Ropernelos	Maria J. do la Dobesa	92 57	Susas del Cumbral	Maria Herrero	78 55
Vulcabado	Miguel Sarmiento	76 55	Posada	Emilia Ganzillez	83 66
Post-dilla	Lázaro Prieto	76 55	Villabandia	Gabriel Escudero	67 65
Veguellina	Antonio Vidalus	77 44	Salientes	Manuel de la Calzada	70 32
Santa Elena	Lorenzo Hernaudez	84 50 16 91		Victorino Alvarez	×3 66
Idean	Aquilino Gallego	76 55		Benigne Carmona	76 56
Oteruolo	Manuel Gonzáicz	101 47	El Villar	Felipe Alvarez	70 55
Valdefuentes	Publo Dominguez	101 47		Micacla D. Núflez	76 55
Villamontán		67 6		Elodia Prada	67 72
Fresno	Teodosia Fernández	83 6		Aug R. Riesco	88 66
Posada		92 57		Patricio Gouzdiez	83 66
Valdesantinas		101 47		Faustino Mallo	83 66
Viilazala		70 3		José María Calzón	98 66
Hucrga de Frailes		70 8		Celestino Rodriguez	101 48
Mansilla		61 4:		Leonardo Garcia	108 59 83 66
San Fedro de las Dueñas	1 Diamining	101 4	7 Portilla	Melohor Fernández	84 801
Zumbroncinos	1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	70, 3	2 Cabrillanes	José Fernández	108 à#
Villagstrigo	1 33.4.1	101 4		José Garcia	78 15
Sau Pedro de Bercianos La Antigua	America Co. Monto Amelona	103 2		Maximino Fernandez	3 40
Armubia	1	6l 5	6 Idem	Belarmina Daminguez José Beltrán	77 44
Idem		12 3		Francisco Garcio	101 48
Trobajo		67 6		Eduardo Ordoñez	67 66
Otero de las Dueñas	. Gragorio Alvarez	76 5		1 Onlanting Out-in	61 42
Villar	"I Human Ordio"	76 s		Darford Mary hour	83 66
La Seca	Basiliano Alvarez	83 6		E-ilio Munrou	76 55
Campo y Santibálicz	Venancio S. Gonzalez	65 4 3 9		1 44	67 65
Iden	Honorata Porez,,	108		The Contract of the Contract o	67 65
Gradefes		108 5		. Viceate dei raeyo	
Val de San Pedro		108		Victor Suarez	
- Chozas	Pedro Alguso	88		. Kunno A. umnigo	
Valduvieco		76	55 Soto y Amio	Maximina Lopez,	
Santibañez do Ruedo		77 .	44 Canales	Javior Alvarez,	
Cifuentes		83	66 Camposolinas		1
Valporquero	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	101	47 Villayuste	José Alvarez	
Manzaneda			2 Villarrodrigo	Photogram Manager	
Gurraie	Restituto Blanco	101		I neopie Pare Andrea	
Riosequino	José L. de San Luis	76		Countarities Channes	
Los Villaverdes	Maria R. Bolbacha	76	5. Santa Marinu y Torce	he wild a street than	
Palacio	Elias Rubio	76		The second Dark make	.{ 67 65
Rioseco	Luciano R. Arroyo	92		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.) 70 82
Espinosa	Faustina Alvarez	58 108		Domingo García	.1 70 32
Sautovenia	Emilia Herrero	77		Valentin Bloy Ramon	101 46
Quintana	Laureano Fuortes			Benito Mondez	
Villanneva del Carnero		1		Alaria Francisca Prieto.,	
Sariegos	Later 13 all all a			" Maria Rodulfings	
Agadinos			32 Gastrillo de Cabrera	Manuel Garcia	
Carbajal			47 Odollo	José Garcia	
ValdefresaoViltavente		. 76	55 Turionzo	Francisco Quijano	000 000
Val de San Miguel		301	59 Sun Pedro Castanero		
Arcabueja		.] 70	32 San Miguel	Minima Diamen	
Santibáñez de Porma		. 70	55 Robledo de Losadu	1 1 1 Day - 1.	01.50
Valverdo	Buenaventura Alonso	. 80	84 Encinedo	The March of the Control of the Cont	' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
Montejos	Teodomiro Rubles	55	92 Idem	Til Tilada Olasan	59 59
ldem	Maria Covadouga Diaz	. ~~	52 Le Ribera	Our obs Dags to) 851
Cerezules	Emiliaus Luns	·I ~~	55 Idem	" Mariana Rosadadan	61 42
Villanueva del Condado.	losé Laso		55 El Vallo y Tedejo 32 Igüeña	Pedro Ramos	93 58
Villafruela	Pedro Rodriguez	۰	65 Idem	Antoniu Peréz	7 89
Caladilla		1	47 Tombrio de Arriba	Cetetino Bardon	
Villaquilambre			55 Idem	Tomas Alouso	8 60
Navatojora		·I^	55 Lago de Caracedo] 81 18
Villasinta	****	-1			

B :	N. James Dadalanna	P.C. 57	Can Minus I do Minto Cin. II	Name of the state	70 55
). Angel Radriguez,	76 55). Manuel García	76 55
Carupedo	Juan Bautista Sanchez	67 05	La Vega de Almanza	Mariano González	101 47
San Cristobal	Antonino Pèrez	67 65 76 55	Carrizal	Antonino Lucas	70 82 101 47
Riego de Ambroz.,,	Genero del Rio	72 28		Jose Truchero	80 11
Paradasolana	Esperanza Alvarez	5 16	Santa Cristina	Juliana Feruández	70 32
Authores.	Manuel Martinez	6) 42	Valdepole	Francisco Mondoza	108 59
Sorbeda	Anacleto Rubio	70 32	Quintana del Monte	Melchar Gutiérrez.	70 55
Campo	Fólix Feraindez	56 7	Sahelices del Payuelo	Agapito Gil	70 32
Tremor da Arriba	Juan Manuel Pernandez	70 32	Quintanilla de Rueda	Santiago B. Alonso	83 67
Columbrianes	Justo Fernández	67 65	Vallegillo,	Martina B. Campesino	92 57
San Andrés	Angel Maria Bardon	67 65	Santa Maria del Monte	Leonor Revuelta	108 59
Ozgela	Sara de la Fuente	67 20	V lamizar	Eugebio de la Fuente	67 65
Idem	Maria Francisco Prieto	3 12	Vallacinter	Publo Serrano	70 32
Priarabza	Dolores Fernández	101 46	Villamol	Teodora Martinez	101 47
San Juan de Paluezas	Julian Bardón	67 65	Villacelabuey	Maria D. Peláez	76 55
Castroquilame	Guillermo Prada	58 60	Villamoratiei	Florencia Turienza	101 47
Mem	Simona Alvarez	11 72 .	Villagelan	Juliana González	108 59
Salas de la Ribera	Constantino Martinez	70 32	S. nta Maria del Rio	Muria Esperanza Alvarez	101 47
Sau l'edro de Troues	Genaro Gómez	70 32	Veldavida	Cosme Arias	70 32
San Esteban	Honorato Bardón	61 42	Villaverde	Daniel Rodriguez	76 55
Villanueva	Tomás del Río	67 65	Villazanzo	Andrea Alonso	101 47
San Clemente	Sentiago del Rio	70 32	Renedo	Matilde Baena	76 55
Valdefrancos	Rogelio Taboces	77 44	Villavelasco	Maria M. Barrientos	67 65
Colinas	Jose Rubio	70 32	Bouazolve,	Autonio Fernandez	78 55
Librán y Pardamaza	Serafina Reboleiro	10! 47	Villalobar	Jesusa R. Rebolio	73 92
Argayo	Leoner Alvarez	108 59	Cabreros	Maria González	92 57
Santalla y Ruiforcos	Dolores Blanco	60 12	Campo	Esteban Calvo,	80 11
Idem	Maria Francisco Prieto	7 53	Bariones	Toribio Redondo	70 32
Compludo	Pio Bardón	61 95	Gusendos	Ricarda Rodriguez	22 57
Idem	Reginu Volladarea	15 49	Izogre	Tomasa Parrado	101 47
Robledo de las Traviesas	Eugenio Revaque	76 35	Alvires	José Carrera	76 55
Cistierna	Francisco Balbuena	73 88	Castrovega	Angel Moran	101 47
Sabero	Cecilio Tejerini	76 55	Pajates	Muria Soledad Colinas	61 42
Sauta Olaja	Modesto Tejerina	76 55	Vahiesuz	Mauricio de la Vega	76 55
Vidaues	Raimundo Diez	77 44	Morilla	Victor Borrego	83 67
Renedo	Aquilina Iglesias	108 59	Santas Martas	Ramon Moreno	92 57
Taranilla	Juan Cuevas	108 59	Reliegos	Tomás Sau Martin	92 57
Ferreras.	Pedro Redriguez	67 66	Villamarco	Teresa L. Rodriguez	67 65
La Mata	Manuel Turienzo	83 66	Valdemera	Tcodosia Villaverde	92 57 67 65
Reyero	Domitila de Robles	101 47	Peli cies	Bernardo Casado	70 32
Pallide	Carlos González	70 32 108 59	Villibaûe	Juan González	92 57
Salamón Lois	Edlogio Bulbuena	89 90	Valverde	Pablo Fernández	78 56
Huelde	Silverio Muñiz Epifanio Muñiz	83 40	A'ructas	Bartolomé Parrado	61 48
Prada	Candida Ramírez	108 59	Villace	Andrés Delgado,	70 32
Valdorruedu	Julian Crespo	101 47	Vilanueva	Alejo Alvarez	101 47
Morgovejo	Oandida Reyero	78 55	Pranquines	Faculdo Barreñada	76 55
Viliacorta	Damingo Manzanedo	70 32	Colle.	Benigno Reyero	83 66
Ferroras	Santos Fornández	76 55	Grandoso	Justo Arias	83 66
Vegamián	Juan Autonio Hurtado	83 66	Ovide	Maximino Fernández Ramira Garcia	67 66
Coffiel	Vidal González	73 88	La Ercina	Balbina Valtuille	101 47
Salle	Emeterio Gogo.	55 62	Fresnedo.	Francisco P. Diez	60 23
Idem	Rosa Garrote.	10 24	Idem.	Peliciana Llamas Rabanal	17 21
Villayandre	Caster Ibañez	101 47	Barrio de las Arrimadas	José Diez González	59 37
Argovejo	Petra López	101 47	Idsm.	Maria de la Esperanza Alonso.	18 7
Crémenes	Hilario Garcia	101 47	Catdanedo	Hermenegildo González	76 56
Aleje	Virgilia Gercia,	76 55	Sorribes	Maria D. Gouzalez,	70 32
Corniero	Albino Martinez	78 55	t. Vceilla	Fidencia Muñoz	103 76
Acevedo	Maria Sevilla	101 48	Vrgaquemeda	Maria D. Barrientos	101 47
Boca de Huergano	Manuel B. Alonso	108 59	Logan	Félix Balbuega	76 56
Barniedo	Augeloto Martinez	76 55	Palazuelo	Celedonio Rodriguez	83 66
Valverde	Francisco González	76 55	Mata de la Riva	Intelino Saucho	76 58
Burón	Manuel Pajin	61 42	La Losilla	Miguel del Molino	83 66
Lario	Eugenio Meran	76 55	Mataliana	Isidro Garcia	108 59
Vegacerneja	Loronza Alvarez	83 66	Orgonaga	Sofia Fernandez	55 47
Maraña	Daniel Muñiz	92 58	Idem	Teresa Perez	14 85
9oto	Cirilo Diaz	77 44	Robles	Jesé Suarez	70 32
Posada	Maria Beneitez,.,	92 58	Sauta Colomba	Amalia Alvarez	108 59
Tejerina	Julio Tejerina	76 55	Barrio de Ambasaguas	Mariano Gonzalez	83 64
Pedrosa	Baldomero Rojo	76 55	Barrio de Curueño	Roque Castro	70 32
Escaro	José Gómez	70 32	Valdelugueros	Pedro Garcia	108 59
Bereiauos del Camino	María E. Martinez	92 57	Redipuertas	Francisco González	83 66
Calzada	Herminia Diaz	92 57	Tolibia de Abajo	Maria C. Diez.	88 66
Canalejas,	Felipe del Blanco	101 47	Tolibia de Arriba	Celedonio Fernández	76 58
Castromudarro	Juno Diez.	76 à5	Valdepielago	Candida Dominguez	101 47
Cobraige	Vicente Santa Marta	70 55 101 47	Aviados	Marcelo González	70 32 76 56
Cebanico	Marta Ordás	67 65	Valdeteja	Aureliano Diez	101 47
Mondreganes	Gabius Alvarez	64 64	Velperguare	Bernarda Barrio	76 56
San Pedro Valderaduey	Miguel Redriguez.	67 65	Valporquero	Estefania Omaña	92 57
Cubillas de Rueda	Pascual González	101 47	Canseco		67 65
Villapadiorna	Mariano Rodriguez	76 55	Gete.	Francisco Rodríguez Juan Diez	77 44
El Bargo	Bernarda Duchas	92 57	Genicora	Celestico Fernández	76 55
Las Grañeras	Alfonsa Pordomingo	70 82	Villauneva de Pontedo	Maria Ramírez	88 65
Villamunio	Carilda C. Fernández	70 32	Buiza	Regica de la Fuente	69 94
Calzadilla	Félix Reyero	70 55	Idem	Angela Villaverde	22 63
San Pedro las Dueñag	Victorio Gordaliza	76 55	Lus Barrios	Juca B. Alverez	76 56
Gordaliza	Julio Garcia	89 90	La Vid	Justo Dicz	52 52
Joara	José Delgudo	101 47	Peredilla	Lorenzo Diez	83 66
San Martin de la Cueza	Bornardina San Blas	70 32	Sahia Lucia	Gregorio Fernández	88 66
				•	

Fontún [D.* Lorenza Suárez	83 66
Casares Felipo Morán	70 32
Camplongo Matias Rubio	66 1
Idem Moria S. González	17 66
Busdongo Angela Villaverde	57 84
Magaz Lugeniu Balbon	67 64
San Juan Domingo Alfonso	67 64
Berlanga Urbano Martinez	92 57
Langre Marcelo Diez	61 42
Narayola Aua Acevedo	37 38
Lumeras Gregorie García	70 32
Villaverde Domingo Blanco	70 32
Villamartin Manuel Alvarez	78 55
Ornija Rosa Martin	07 64
Cadafresnes Maria A. Cuesta.	55 47
Idem Maria Martinez	10 16
Paradela Angel Gómez	70 92
Fontoria. Jeaquin Garcia	32 3
Idem Constantino Alvarez	4 69
Campo del Agua Constantino Vilela	77 44
Prado Manuel Lopez	61 42
Chano José Alvarez	61 42
Burbia. Antonio Rodriguez	87 38
Gestoso Maria C. Herrero	70 82
Villadecanes Florencio Garcia	92 57
San Martin Silverio Lopez	61 42
Sobrado Dienisio Franco	108 59
Portela Elisa Yebra	108 59
Balboa Francisco Gómez	92 57
Cantejeira Domingo Venriz	67 65
Barjas Clementina Ceide	86 34
Busmayor Antonino Cobos	67 65
Pradela Gaspar Bello	
Parada de Soto Pablo Gómez	77 44 85 63
Castro Consuelo Bello	60 16
La Faba Marta Martinez	10 16
Idem Francisca P. González	10 10
IMPORTA LA RELACION,	33.443 67
IDEM EL 1 POR 100	377 64
INGRESADO EN BL MONTEPIO	510 (9
Importe DEL LIBRAMIENTO	34.331 40

León 2 de Febrero de 1898.—El Gobernador-Presidente, Namel Cojo Varela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

Mes de Febrero de 1898

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1897-98.

Distribución de tondos por capítulos para satisfacer los obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduria de fondes provinciales conforme à lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 98 del Reglamento para la ejecución de la misma, y à la regla 10.º de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º de Junio de 1886 sobre refermas en la Contabilidad.

Caj išulos.	CONCEPTOS	CANTIDAD Puzetas. Cu	
1.°	Administración provincial	5.423	,
2.0	Servicios generales	3.000	,
3.*	Obras obligatorias	2.500	,
3.° 4.° 5.°	Cargas	1.900	1
5.	Instrucción pública	4.500	2
8 °	Beneficencia	25,000	•
7.° 5.° 9.°	Corrección pública	1.200	
S.º	Imprevistos	2,000	
9.0	Nuevos establecimientos	,	,
10."	Carreteras		
11.0	Obras diversas		,
12."	Otros gastos		
	Resultas	15,600	
	Total	74.523	

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de setenta y contro mil quinientas veintitrés pesatas.

León 28 de Enero de 1898.-El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 28 de Enero de 1898.—La Comisión, provia declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, disponiendo que se publique en el Bolaria ericial de la provincia.—El Vicepresidente, Luciano Maprique.—El Secretario, García.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Exemo. Sr. Comandante en Jefe de esta región, on circular fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Exemo. Sr.: Observando en diferentes casos que las familias do individuos fallecidos en Ultramor solicitan información de pobreza al objeto de en su dia solicitar pensión que pudiera corresponderles, y comprobándose después que los finados fadecieron antes del año 1895, ó a consecuencia de enfermedades que no dan detecho á pensión, estimo conveniente, á fin desevitar la instrucción de la referida información, si no hubiera lugar á ello, que los indicados interesados acompañen á su referida instancia el certificado de defunción del causante, para en su vitud proceder en forma.»

Lo que sa hace saber por medio de este acuncio para general coco cimiento; rogació à los Sres. Alcales de los Municipios de esta provincia procuren dar la mayor publicidad posible à esta disposición en sus localidades, y tenerla muy presente para cuactas peticiones en dicho sentido hayan de enrsar, à fin de evitar gastos y molestias unecesarios à los interesados que ignorando esta circunstancia lo solicitan

tando esta circunstancia lo solicitan León 5 de Febrero de 1898.—El General Gabernador, Amós Quijada.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Barrios de Salas

Terminado el reportamiento de arbitrios extraordinarios para cobrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaria do esto Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, para que durante los mismos se produzem las reclamaciones que se crean justas por los contribuyentes en el comprendidos; pues pasado dicho plaza no se atenderá ninguna por justa y legitima que sea.

por justa y legitima que sea. Barrios de Salas 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio S. Mendiguren.

Alcaldia constitucional de Mansilla Mayor

Los dias 23 y 24 del presente mes, y hora de las nueve de la mañana à les custro de la tarde, tendrá lugar la recaudación de este Ayuntamiento por todos conceptos correspondicutes al tercer trimestre del actual año económico de 1897 à 98, en el sitio de costumbre.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este anu cio para conocimiento de los contribuventes

Mansilla Mayor 2 de Febrero de 1898.—Et Alcalde, Fidel de la Meaga Llamazares.

Alcaldía constitucional de Berlanga

En la mañana del dia 2 del presente mes se me ha presentado don José Rodriguez López, vecino do San Miguel de Lungre, manifestando que en la tarde del dis 1.º, como á las cinco de la misma, le habia desparecido en la foria de El Espino un cerdo de cria cel valor de 30 à 35 pesetas, y de las señas signicates: de cerdas blancas, siu franja alguna.

Lo que se hace público á fiu do que la persona en cuyo poder se hable dicho cerdo lo comuniquo à esta Alcullia, à fia do participarsolo al D. José para que éste pase à recegarlo y pagar los gastos ocasionados.

Berlanga 2 de Febrero de 1898. — Fausto Pérez.

Alcaldia constitucional de Valdemora

Para proceder con acierto à la rectificación del apéndice al amiliara-miento que ha de servir de base à los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año económico de 1898 à 99, so hace indispensable que los contribuyentes del mismo que hayan sufeido alteraciones en la riqueza imponible presenten en la Secretaria municipal, es el praciso término de quince dias, à contar desde la inserción del presente anuncio en el Boueris ori-CIAL, relaciones en las que se boga constar el motivo de la transmisión; advirtiendo que solo serán admitidas aquellas en que se acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda por tal concepto; pasado dicho término sin verificação no serán atendidas las que después se presentan.

Valdemora 5 de Febrero de 1898. -El Alcalde, Manuel Fernández.

Alcaldia constitucional de Santiago Ilillas

Segúa me ha participado D. Baltasar Prieto Martinez, vecino de Otaruelo, se ha ausentado da su casa el 1,º de Marzo del oño pasado su hijo Colestino Prieto Martinez, de 16 años de edad, sia que sopa hasta la fecha su paradera; cuyas señas so expresan á continuacióa.

Asimismo por dicho Baltasar so ha participado que en la misma fecha se ha ausentado de casa de su padre Antonio Prieto, de la misma vecindad y edad, sin que es sopa el motivo que a uno y osro haya obligado à su ausencia; por tanto, se ruega y encarga à las autoridades, tanto civiles como militares, la busco, cuptura y conducción do los mismos à disposición de mi autoridad.

Santiago Milles 1.º de Febrero de 1898.—El Alcabie, Ignacio Franco Franco.

Señas del Celestino

Pelo castaŭo, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lumpiña, beca regular, color trigueño, trente espaciosa, aire y producción buenos.

Señas del Antonio

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz reguiar, barba lampiña, boca regular, colar moreno, frente espaciosa, sire marcial y producción buena.

Alcullia constitucional de Santa Maria de la Isla

Para proceder con acierto à la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base à los repartimies tos de la contribución territorial de rústico, penuaria y urbana, correspondie, tes al año econico de 1898 à 1899, se hace preciso que los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteraciones en la riqueza impontble presenten en la Secretaria municipal,

en el preciso termino de quince dias, á contar desde la inserción del presente anuncia en el Boleria ori-CIAL, relaciones documentadas en los que se haga constar el motivo de su transmisión.

Advirtiendo que solo serán admitidas equellas en que se acredite ha-ber satisfecho los derechos á la Hacienda por tal concepto; pues pasado que sen dicho termino sin verificarlo no serán admitudas las que en adelanto re presentaren.

Santa Mario de la Isla 4 de Febrero de 1898.-El Alcalde, Matias Tu-

Alculdia constitucional de Otero de Escarpizo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la rectificación del amiliaramiento que ha de servir de bose para los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana. correspondiente al ejercicio econô-mico de 1898 à 1899, los contribuyeates por diches conceptos que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas respectivas, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento 5 en el preciso termino de quince días, contados desde la fecha de este anuncio en el Bolerin eficial, las correspondientes relaciones de alta y bajo; pues pasado dicho plezo no seráu etendidas y se tendrá por aceptada la que tienen asignada en repartimieutos anteriores.

No se admitirà ninguna que no accedite haber pago los derechos a

la Hacienda.

Otero de Escarpizo 5 de Febrero de 1898.—El Alcolde, Sebastián Cordero.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

No habiendo comparecido á verificar su inscripcion para el alistamiento de este pueblo, correspon-diente al recuplizo del año actual, ni à la rectificación del mismo, el mezo Francisco Pérez, natural de Navatejera, de este término municipal, hijo de Brigida, la cual falleció en el mismo hace más de diez años, à igneràcidose el paradero de dicho mozo desde su tifiez, se le cita por medio dei presente à fin de que concurra a las operaciones del sorteo y clasificación y declaración de soldades que tendrán lugar: la primera el 13 del actual, y la segunda el primor domingo del próximo mes de Marzo; bajo apercibimiento que de co verificarlo se procedera a lo que haya

luger.
Villaquilombre 7 de Febrero de 1898 —El primer Tealoute Alcaide, Celestino Balbucua.

Alcaldia constitucional de Carracedelo

Para proceder à la fdrmación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base à los reportimien-tos de la contribución territorial y urbana para el proximo ejercicio de 1898 à 99, se hace preciso que los contribuyentes per diches conceptos en este término municipal, prosenten on esta Secretaria, en la uno resta del mes de l'ebrero, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido, complimentadas conforme al parrofo 3," del art. 50 del reglamento de 30 de Septiembra de 1885; pasado el cual no serán atendidas.

Carracedelo à 8 de Febrero de 1898,-El Alcalde, Vicente Mortinez.

Alcaldia constitucional de (ea

En les dies 14 y 15 del actual, desde las ceho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en la casa consistorial, estará abierta la recondoción del tercer trimestre del carriente ejerajejo por todos conceptos.

En iguales horas y en los mismos dias se cobraráo los atrasos del primero y segundo trimestre del mismo ejercicio, y tercero y coarto por territorial del ejercicio de 1898 à 97

Cea 8 de Febrero de 1898.-El Al calde, Guillormo Caballero.

Alcalița constitucional de Làncara

Habiendo si lo comprendido en el alistamiento de este Municipio para el presente reemplazo el mozo Josó Aptonio Cachafeiro Alvarez, natural de Campo, híjo de José y Antocia, por hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é igno-rándose su paradero y el de sas pa-dres, se le cita por el presente para que comparezca al acto del sorteo que tendra lugar el domingo 13 de los corrientes.

Lancara 5 de Pebrero de 1898. El Alcaide, Regino H. Perez.

Para que la Junta pericial de este Ayactamiento pueda proceder à la formación del apendice al amillaramiento que la de servir de base para los repartimientos del próximo ejercicio, so hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido altoración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten sus relaciones en el tórmino de ocho dias, à contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial. en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Láncara 6 de Febrero de 1898.-El Alcalde, Regino H. Péréz.

Alcaldia constitucional de Sancedo

Hallándoso alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejercito del aŭo actual el alezo Antonio Blauco Serrano, hijo de Francisco y Maria Concepción, nacido en este pueblo el 8 de Mayo de 1879, siendo sus padres de oficio tragineros, hoy todos de ignorado paradero, se lo cita por of presente o a sus ropeesentantes legales para que comparezean en esta Alcaldia y asistan à las sucesivas operaciones del reemplazo; pues do no verdicarlo les parará el perjuicio à que haya

Sancedo 6 de Febrero de 1893,-El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Alcaldia constitucional de Valdepićlago

No habiendo comparecido a la rectificación del alistamiento los mozes Juan Fernández Rodriguez y Benito Rodriguez Prieto, unturales de Otero, no obstante haber sid-citados por edictos y aponeio en el Belería oficial, núm. 91, que hace unos nuove aftes se ausentaren de este Ayuntumiento con sus padres, con dirección al Brasil, segita manifestación de sus parientes, so les cita por segunda y última vez para ul sorteo y declaración de soldados que tendra lugar, respectivamente, los dies 13 del corriente y 6 de Marzo próximo: advirtiendoles que de no concurrir su les hace responsa-

bles de las perjuicios à que hubiere

lugar. Valdepielago 4 de Febrero de 1898 El Alcaide, Isidro del Río.

Alcaldia constitucional de Cacabelos

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reompiazo del corriento año los mozos que à continuación se expresan, cayo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita nor medio del presenta para que comparezcan por si o por sus representantes legales unte esta Alcaldia el dia 12 del actual, para quo expongan las reclamaciones que á su derecho les conveu⊈an sobre la reculicación definitivo del estado elistumiento, asi come al acto del sorteo y de la clasifi. cación y declaración de coldados, que han de tener lugar, respectiva-mente, los diss 13 del presente mes y 6 del próximo Marzo, pues de no hacorlo les parará el consiguiente

Mores que se citan

Antonio López Fernández, hijo de Ignacio y Gertrudis.

Florentino García Blanco, de Bal-

domera y Camila. Juan Bantista Nuñez, de Juliana. Oreste Silbino Conzulez, de Do-

ալուցո, Vicento Manuel Molla Peña, de

Vicente y Maria.
Graciano Suntingo Rodríguez Santos, de Autonio y Josquiua.
Francisco Canoniga Canedo, de

Reque y Ross.
Cucabelos 2 de Febrero de 1898. -El Alcaldo accidental, Domingo Fernández.

Alcaldia constitucional de Carrita

Alistado por este Ayuntamionto para el actual recumplazo el inozo Pio Llamas Muñiz, natural de Carrizo, hijo de Nicolás y de Polonia, é ignorândose su peradero, se le cita para que comparezca al acto del sorteo y al de la clasificación de soldadas que tendrán lugar respectiva-monte en les dins 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo; en la inteligencia que la falta do presentación le parara las perjulcias conseguientes. Carrizo 9 de Febrero de 1898 .-

Alcaldia constitucional de

Calixto García.

Reyero

Habiéndose atistado en este Aynatamiento para el reemplazo vigente del año actual los mozos que al final se relacionati, por tener la edud expresada en el art. 27, y ser compren-didos en el casa 5.º del 40, sin haber complido con la dispuesto en el 28 y 29, y no constar tampoco que hayan verificad. la abligación que impone el 2.º parrafo del 33 de la vigento ley de Reemplazos, y sin que hasta la fecha se sepa su paradero ò residencia actual, se les cita y llama por medio del presente para que concurran à les dem's operaciones del referida reemplazo, y en caso contrario les parará el perjuicio consigniente.

Reyero 4 de Febroro de 1898. -- El Alcalde, Eloy González.

Mosas que se citan

Celestino Alonso Fernández, hijode Pedro y Máxima.

Gerardo Foustino Fernández Alonso, hijo de Bonifacio y Maria,

Isanc Albaredo Pérez, hijo de Dimas y Maria. Jesus Gerardo Alonso Perez, hijo

de Manuel y Maria. Juan Antonio Hurtado González, hijo de Ceferino y Tomasa.

Alcaldia constitucional de Astorya

Incluido en el alistamiento de esta ciudad el mozo Ricardo Restituto Blanco, expósito, que nació el dia 17 de Mayo de 1879, o ignorándose su paradero, se le cita per medio del presente edicto para que comparez-ca autes del dia 12 del corriente mes en este Ayantamiento para deducir las reclamaciones que estime convenientes, y para que asista al sorteo y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 13 del corriento y 6 del próximo Marzo; apercibido de que si no to verifica le parará el perjuicio á que

haya lugur. Astorga 7 de Febrera de 1898.— El Alcalde, José Lombin

Alcaldia constitucional de Vegaquemada

Ne habiendo compurecido al acto de rectificación del alistamiento para el actual reemplazo el mozo Mauricio García Diez, hijo de Diego y Sebastiana, difentos, natural de La Losilla, en este Ayuntamiento, é ignorandose su paradero, se le cita por medio del presente è que concurra à esta consistorial el dia 13 del actual, que tendei lugar el sorton, y el 6 de Marzo próximo en que se verificará la clasificación y declaración de soldados; de no comparecer le parată el perjuicio a que haya lugar. Vegaquemada 5 de Pebrero de 1898.- El Alcalde, Pedro Budriguez.

Alcaldia constitucional de

Algado/e La recaudación voluntaria del tercer trimestre del corrionte cie:ciclo por rústica, urbana, industrial y consumos tendra lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los dins 13 y 14 del mismo, desde las nuevo de la mañana á cinco de la tardo, donde los contribuyentes pueden concurrir à satisfaçor sus

Algadele 5 de Febrero de 1898 .--El Alcalde, Martin Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Malunza

En los dias 22 y 23 del mes corriente estará abierta la recaudación de contribuciones del tercer trimestre del actual año económico, en este Ayuntamiento, en su primor periodo ordinacio de cobranza.

Matauza 5 de Febrero de 1898 .-El Alcaldo, Francisco Blanco.

Alcaldia constitucionel de Cornilón

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el reporti-miento de la contribución territorial y urbana del año económico de 1898 à 1899, se hace precise que les contribuyentes que posem flucas en este Distrito municipal presenten relación en la Secretaria del Ayuntamiento, en término de quincedias, de la alteración que haya sufrido su riqueze; pues eu otro cuso se tendrá por consentida la que figura en el amiliaramiento del actual ejercicio.

Se advierte que no se herá traslación alguna si no se presenta el titulo ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos á la Hacienda.

Corullón 1.º de Fabrero de 1898. -El Alcaldo, Antonio López.

Alcaldia constitucional de Rioseco de Tapia

En los dias 15 y 16 del actual tendrá ingar la recaudación de las contribusones territorial é industrial del tercer trimestro del actual año económico.

Los contribuyentes concurrirán à satisfacer sus cuotas en los dias indicados al Recaudador de custumbre y en esta casa consistorial.

Rioseco de Tapia 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Diez.

Alcaldía constitucional de Izagre

Para que la Junta pericial de esta Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del opéndice al amillaramiento de 1898 à 99, que servirá de base á la contribución rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que en término de quince dias los terratententes de este término, hacandudos y forasteros, presenten en la Secretaria municipal sus relaciones de alta y beja que hayan sufrido advertidos que no se admitirán si no se acredita haber satisfacho los derechos reales á la Hacienda, y pusado dicho plazo no serán admitidas Izagra 1.º de Febrero de 1898.—

Atcaldia constitucional de San Justo de la Vega

El Alcalde, German Alouso.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base à les repartimieutos de contribuciones del proximo año econômico de 1898 a 99, se hace preciso que les contriburentes que poseno è administren fincas rústicas y urbanos presenten las re-laciones de alta o baja en término de quince dies en la Secretaria de esto Ayuntamiento; debiendo advertir à squellos que en el año enterior presentaron alteraciones de las fincas urbanas, las reproduzcan por no haber side aprobadas por la Administración por no hallaras en forma: teniendo en cuenta que no se hará traslación alguna sin previo el pago de los derechos á la Hacienda.

San Justo de la Vega 4 de Febrero de 1898. — El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldia constitucional de Ocucia

Para quo la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder à la rectificación del apindica al amilla ramiento que ha de servir de base à los repartamientos de las contribuciones territorial y urbana para el próxime año económico de 1898 à 39, as hace precise que los contribuyantes por uno y atra concepto, así como también por el de pecuaria, tanto vecinos como forasteros de este distrito municipal, presenten en esta Secretaria, en el térmipo de

quinco dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletin osicial de esta provincia, las relaciones de alteración de riqueza safrida durante el corriento ado, en las que se acreditará el pago de los derechos reales; pues ou otro caso no serán pidos ni serán admitidos.

Oencia 30 Euero de 1898.—El Alcalde, Manuel Olmo.

Alcaldia constitucional de Villazanzo

Para que la Jupta pericial de este Ayuntamiento proceda en el tiempo reglamentario à formar el apéndice al amillaramiento, como base del repartimiento de las riquezas rústica y pecuaria de este distrito, para el próximo ejercicio económico de 1898 à 99, es preciso que les contribuyantes por dichos conceptos que habieren sufrido alteración en la riqueza imposible con que boy figuran lo justifiquen en el termino de quince dias, presentando en la Secretaria de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones, acompañadas de los decumentos traslativos y justificantes del pago de dereches reales.

Villazanzo 1.º do Febrero do 1898. -El Alcalde, Nazario de Poza.

JUZGADOS

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Par la presente requisitoria exhorto y requiero à todos los soñores Jueços de instrucción, individuos de policia judicial y demás autoridades, à quienes pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias à fin de conseguir la deteución y remisión á la carcel de esta villa de Lino Blanco Martinez, natural de de León, de 40 años de edad, oficio herrero, que se supone ser hospiciano de dicha ciudad, casado; sú tallu 1,560 metros, pelo negro, nariz, cara y barba regulares, color morano y barba poblada, procesado en causa sobre estela do prondes de vestir y otros efectos á Concepción Garcia Diez, vecina de Cabeza de Campo, que pende en este Juzgado; pues en ello prestaran el melor survicio para la pronta y recta administración de insticia, quedando este Juzgado en hacer lu propio siempre que para ello sen requerido en igualdad de circunstancias.

A la vez cito, llamo y emplazo al precitado Liuo Blauco Martinez para que se presente en este Juzgado dentro del término de diez dias à responder à los cargos que le resultan en dicha causa, con aporcibimiento que de no verificarlo, se le declarara contunaz y rebelde y le pararà el perjuicio que haya lugar.

Dade en Villefranca del Bierzo d 31 de Enero de 1898.—Gerardo Pardo.—D. S.O., Francisco A. Bálgoma

D. Rigoberto Segado Ochoa, Sacretario interino del Juzgado municipal de Bembibre.

Certifico: Que en este Juzgado se tramitó un juicu verbal civil en el que recayo la sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva diceo así:

esentencia. — En la villa de Bembibre, à trece de Noviembre de mil ochecientes neventa y siete; el sehor D. Telesforo Gómez Núñez, Juez municipal de la misma y su distri-

to; habiendo visto y examinado el anterior juicio verbal civil promovido pur D. Fudel Nuevo Moria, como apoderado de D. Domingo Martinez Pérez, vecino de esta villa, contra Pescual Cejada Alonso, vecino de Cerezal, término municipal de Folgoso de la Ribera, en reclamación de novecientes cuerenta y cuatro reales procediates de préstamo;

建设设置的

Fallo que debe declarer y declaro rebekle al demandado, y en su consecuencia condenarle, como le condene, al pago de los covacientos cuarenta y cuatro reples reclamados, ratificando el embargo provetivo practicado á instancia del demandante; todo coa imposición de costas; notificandose en forma esta sentencia.

Así por esta mi sentancia lo pronuncio, mando y lirmo.—Telesforo Gómez a

Y debiendo notificarse la senteucia trascrita ai domandado Poscual Celain Alonso, conforme à la dispuesto en el articulo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, para su inserción en el Bolería orietat de la provincia expido la presente en Bembibre à veintinno de Euero de mil ochecientos noventa y ocho.—Rigoberto Segndo.—V. B ": El Juez municipal, Telesforo Gómez.

Jurgado municipal de Valdepidlago

Con objeto de proveer la Secretaria de este Juzgado municipal en
propiedal y conforme determinan
la ley orgánica del Poder judicial y
Reglamento de 10 de Abril de 1871,
se anuncia vacante por término de
quince dias, à contar desde la publicación de este anuncio en el BoLETIN OFROJAL, para que durante los
mismos presentan los aspirantes à
dicha Secretaria las solicitudes
acompañadas de los documentos que
expresa el nri. 13 del citado Reglamento; no siendo admitidas las que
se presenten fuera de dicho término
y las que no vengan acompoñadas
de los documentos que señala el referido artículo.

Valdepièlago à 4 de Febrero de 1898.—El Juez municipal, José Alouso.

Juzgado municipal de Mansilla Mayor

Por renuncia del que la desumpenaba se halla vacante la plaza de Secretario amplente de esta Juzgado; la cual ha de provesrse conformé i la dispuesto por la lay orgánica del Poder judicial y reglamento do 10 de Abril do 1871, y se anuncia al público por medio de esta edicto para que en el término de octo días, à contar desdo la inserción en el Bottria orienta de la provincia, presenten los aspirantes à la misma sus solicitudes documentadas en forma.

Munsillo Mayor y Febrero 3 de 1898.—El Juez municipal, Narciso Press.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se vende ó arrienda un potro de 4 años, alzada 7 cuartas 5 dedos; para poesto buenas perfecciones y raza; para tratar verse con Narciso Pastrana, en Bercianos del Camino.

SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEON

El Cousejo de Administración de esta Sociedad, según lo convenido en el art. 15 de los Estatutos, ha acordado convocer á los señores accionistas para celebrar Junto general ordinaria el día 20 del actoal, á las diez de la mañana, en el edificio-fábrica de la misma, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social que terminó en 31 de Diciambro último, enterarles del estado de los negocios de la Sociedad, acordar acerca de la distribución de beneficios y renovar los cargos de que trata el art. 9.º de los mismas.

Según lo dispaesto en el art. 14 de aquéllos, tienen derecho à formar parte de la Junta los poseedores de una acción, por lo menos, y los que quieran concurrir à ella, habran de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro dias de anticipación al señalado pora celebraria.

Los libros, balance y cuentas se liallau á disposición de los señores accionistas en la Secretaria de la Sociedad, donde también se les facilitarán cuantos datos descen conocer, todos los días, desde las diez de la meñana á la una de la tarde, y desde las cuntro de esta última á las siete.

León 10 de Febrero de 1898.—Ei Gerente, Bernardo Linmazares.

A LOS GANADEROS Y DUETOS DE PARADAS

Se venden tres burros gerañones, cou la reseña siguiente:

Uno de cuatro años á cumplir, alzada la marca y siete dedos, capa pardo; otro de ciuco años á cumplir, alzada la marca y dos dedos, capa negra, y otro de seis años á cumplir, alzada la marca y un dedo, capa negra.

Los tres procedentes de la mojor ganaderia de España, ó sea del Excelentísimo Sr. Condo de las Cabuzuelas; anchuras y formas inmejorables.

Y tres cabailos andaluces de buena ganederia:

Uno de noove años, alzada la marca y ocho dedos, capa romero claro; otro de nueve años, idom y seis dedos, capa alazán, y otro de siete años, idem y seis dedos, capa uegra parda

Para informes puoden dirigirse à Manuel Enrich, calle de San Juan, núm. 41, Burgos.

LEÓN: 1828

lmp, de la Diputación provincial